



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Salud Pública

Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO 01 – A: FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“Requerimiento de 70 cajas de pastillas DPD 1 de 10 ML (CAJA X 1000 UNIDADES), para atención de Emergencias”

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

“Adquisición de **70 cajas de pastillas DPD 1 de 10 ML (CAJA X 1000 UNIDADES)**”, los cuales serán distribuidos a departamentos priorizados a nivel nacional, para el fortalecimiento de las actividades en zonas afectadas por efectos de las lluvias intensas, inundaciones y movimientos en masa.

2.DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION:

Dirección de Control y Vigilancia – DCOVI, de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA.

3.JUSTIFICACIÓN

Con Decreto Supremo N° 110-2023-PCM, se proroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N.º 072-2023-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 7 de octubre de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

En ese marco, con la finalidad de fortalecer las actividades en zonas afectadas por efectos de las lluvias intensas, inundaciones y movimientos en masa, es necesario adquirir 70 cajas de pastillas DPD 1 de 10 ML (CAJA X 1000 UNIDADES), para actividades relacionadas a la Vigilancia de la Calidad del Agua para consumo humano.

4.FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir a la desinfección del agua para consumo humano en zonas de emergencia.

5.ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría Presupuestaria	9002-APNOP
Producto/Proyecto	3999999-SIN PRODUCTO
Actividad/Acción de Inversión/Obra	5001286 vigilancia Sanitaria
Actividad Operativa	Asistencia Técnica y apoyo logístico a las regiones para la Vigilancia del agua para consumo humano en poblaciones afectada por lluvias intensas e inundaciones.
Nemónico	369

6.OBJETIVO DE LA CONTRATACION

OBJETIVO GENERAL: Adquirir 70 cajas de pastillas DPD 1 de 10 ML (CAJA X 1000 UNIDADES) en el marco del Decreto Supremo N° 110-2023-PCM.



**PERÚ**Ministerio
de SaludViceministerio
de Salud PúblicaDirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

OBJETIVO ESPECIFICO: Distribuir cajas de pastillas DPD 1 de 10 ML (CAJA X 1000 UNIDADES) a departamentos priorizados a nivel nacional para el fortalecimiento de las actividades en zonas afectadas por efectos de las lluvias intensas, inundaciones y movimientos en masa.

7. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR:

7.1 Descripción y cantidad de los bienes

A continuación, se cita lo requerido.

N°	Material/insumo	Unidad	Cantidad
1	Pastillas Dietil-p-Fenilenodiamina - DPD 1 de 10 ML (CAJA X 1000 UNIDADES).	Caja x 1000 Unidades	70

7.2 Características técnicas:

DENOMINACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA
Pastillas Dietil-p-Fenilenodiamina - DPD 1 de 10 ML.	<ul style="list-style-type: none"> Uso: <i>Medición de cloro residual libre para equipo colorímetro HACH, modelo Pocket Colorimeter II.</i> Presentación: <i>Caja de DPD 1 (Dietil-p-Fenilenodiamina) en pastillas para cloro residual libre en muestras de agua de 10 mL (CAJA X 1000 UNIDADES).</i> Vigencia del producto <i>Mínimo dos años contado a partir de la recepción del producto.</i> 	70	Caja x 1000 Unidades

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

a. Lugar

En los almacenes del MINSa, sito en la Av. Venezuela N° 2195 - Cercado de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima. En el horario de atención de: 8:00 am – 4:00 pm.

b. Plazo

El plazo de entrega del bien será de 10 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

c. Garantía Comercial

La garantía comercial del bien no podrá ser menor a 12 meses, contabilizado desde el día siguiente de emitida la conformidad.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

La conformidad de la prestación será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario después de haber ingresado los bienes adquiridos al Almacén del MINSa, para dicho efecto el personal designado por el(la) director





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

(a) Ejecutivo(a) de Control y Vigilancia de la DIGESA, deberá firmar en señal de conformidad el “Acta de conformidad”; así mismo el responsable del Almacén del MINSA deberá firmar la Orden de Compra en señal de conformidad del ingreso de los bienes. De existir observaciones, será notificado a EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane no menor a dos (02) días y no mayor a ocho (08) días calendario.

10. FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE SALUD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días calendario luego de firmado el “Acta de recepción y conformidad” por el personal designado por el(la) director (a) Ejecutivo(a) de Control y Vigilancia de la DIGESA del MINSA, en pago único.

11. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, El CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto de conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

12. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la entrega de los bienes objeto de la Orden de Compra, el MINISTERIO DE SALUD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de dicha Orden, para dicho efecto tomará como referencia la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la orden o contrato vigente o ítem que debió ejecutarse, en caso de que estas involucren obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN:

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales el MINISTERIO DE SALUD procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 135 y 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

14. CLAUSULA ANTICORRUPCION

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138" del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 138" del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

El contratista se compromete a:

Comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. INTEGRIDAD:

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, el MINSA podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad de conformidad con el literal b) del artículo 44 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

16. PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD:

El Proveedor se compromete a cumplir las disposiciones de la Resolución Ministerial N° 031-2023/MINSA "Aprueban la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, Directiva Administrativa que, establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2".

17. PERSONAL DE LA OFICINA USUARIA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

Sr. Carlos Adolfo Collantes Arana, Correo electrónico ccollantes@minsa.gob.pe

*Director o Responsable
Área Usuario*





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Salud Pública

Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><i>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 65,000.00 (Sesenta y cinco mil y 0/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</i></p> <p><i>En el caso de postores que declaren en el Anexo N°01 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita un monto facturado acumulado equivalente a S/ 16,250.00 (Dieciséis mil doscientos cincuenta y 0/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</i></p> <p><i>Se consideran bienes similares a los siguientes: Adquisición y/o venta y/o comercialización de insumos químicos para el análisis de agua en el laboratorio.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p><i>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</i></p> <p><i>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el anexo correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</i></p> <p><i>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</i></p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el anexo correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el anexo correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Director o Responsable
Área Usuario





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Salud Pública

Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

FORMATO N°01

Hoja de presentación del equipo y sustento de cumplimiento de las características técnicas.

Señores

[nombre de la entidad]

Presente. –

En calidad de Contratista y en cumplimiento de mi oferta y las condiciones existentes, el suscrito adjunta el sustento de cumplimiento de acuerdo con las características indicadas en la Ficha de Técnica.

Table with 5 main columns: Denominación del bien y/o equipo, Nombre o razón social del postor, Fecha de fabricación, Marca, Modelo, and a detailed table for 'CARACTERISTICAS TÉCNICAS' with sub-columns for N°, Características, Especificaciones, Cumple con el requerimiento (Si/No), and Evidencia en N° folio y/o comentario.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y detalles especificados.

Ciudad,de.....de.....

Firma y sello del representante legal del Postor

Nota: Consignar el número de folio del sustento de la característica técnica, deberá presentar un formato por cada tema del bien y/o equipo ofertado.

